

RES-COXCO-002-08 -2024

LA COMISION ORGANIZADORA DEL X CONGRESO ORDINARIO REINALDO PARED PEREZ DEL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD), debidamente coordinada y presidida por Cristina Lizardo Mézquita e integrada por los compañeros: Jaime David Fernández Mirabal, Tommy Alberto Galán, Maribel Acosta, Mayobanex Escoto, Diego Aquino Acosta Rojas, Aura Toribio, German Elías Cornelio, Daniel Cruz, Leidy Quezada y Peniel Espinal, dominicanos, mayores de edad, cuyas generales reposan en los archivos de esta organización política, con su asiento y domicilio político en el No. 401 de la Avenida Independencia, esq. Cervantes, Gazcue, de esta ciudad; debidamente asistidos por su Secretario, con su domicilio social en la sede principal de **EL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD);**

CONSIDERANDO: Que el Comité Político del **PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD),** en el pleno ejercicio de sus atribuciones estatutarias, decidió en fecha 27 de mayo del 2024, adelantar en tres (3) meses su Congreso Ordinario, para ser iniciado en fecha 7 de julio del año en curso, previo cumplimiento de la fase preparatoria y aprobación de su Comité Central;

CONSIDERANDO: Que el Congreso del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), es el más alto organismo de Dirección del Partido y está integrado por los miembros del Comité Central, los presidentes de los Comités Provinciales, Municipales, Circunscripciones Electorales, Seccionales, de Distritos Municipales, Distritos Seccionales, Condados, Direcciones Estatales de Ciudades, Países, Regionales y de Comité Intermedio, conforme lo dispone, entre otras cosas, el artículo 11 de nuestros Estatutos;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Organizadora, fue constituida en virtud del Párrafo I del artículo 13 de los Estatutos Partidario y es la responsable de la Reglamentación, Organización, Administración y arbitraje para la elección internas durante el Congreso.

PARTIDO DE LA LIBERACIÓN DOMINICANA
Servir al Partido para Servir al Pueblo
PLD



CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de los Estatutos del Partido, por convocatoria del Comité Político, el Comité Central se reunió el 9 de junio de 2024 para conocer los aspectos fundamentales de instalación del X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez, decidiendo lo siguiente:

a) Adelantar la fecha de inicio del X Congreso Ordinario.

b) Constitución de la Comisión Organizadora del X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez, formada por Tres (3) miembros del Comité Político, más los titulares de las Secretarías de Organización y de Asuntos Electorales, Tres (3) Miembros del Comité Central y tres (3) miembros de las Direcciones Medias y de Bases del Partido. La Comisión estará coordinada por una miembro del Comité Político.

c) Delegar en la Comisión Organizadora la elaboración del Reglamento del X Congreso Ordinario, el cual especifica la programación, áreas temáticas y metodología para su desarrollo.

Vistos: Los Estatutos del Partido de la Liberación Dominicana aprobados en el IX Congreso Ordinario José Joaquín Bidó Medina.

Vista: La Ley 33-18 sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, del año 2018.

Visto: El Reglamento del X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez.

Por todos los motivos precedentemente expuestos, este Órgano Colegiado en el ejercicio de sus atribuciones:

DICTA la presente RESOLUCIÓN.

PRIMERO: Designa al compañero Alexis Lantigua como enlace, representante y coordinador por parte de la Comisión Organizadora del X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez con los gestores de las aplicaciones tecnológicas que se utilizarán para todo el conocimiento, deliberación y aprobación de las 15 Áreas Temáticas a desarrollarse mediante plenarias y deliberaciones virtuales.

SEGUNDO: Designa al compañero Domingo Jiménez, en su condición de Titular de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que coordine la capacitación de los equipos técnicos conjuntamente con los gestores de las aplicaciones tecnológicas que se utilizarán durante el X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez, así como lo referente al soporte técnico por la vía telefónica a los diferentes organismos.

PARTIDO DE LA LIBERACIÓN DOMINICANA
Servir al Partido para Servir al Pueblo
PLD

TERCERO: **ORDENAR** a los organismos e instancias correspondientes a tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

CUARTO: **ORDENAR** a la Secretaría de Comunicaciones la publicación en la Página Web del Partido la presente Resolución.

DADO en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de agosto 2024.

CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA
Coordinadora de la Comisión X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez.